

**SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013**

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D<sup>a</sup> MAITE ÁGREDA SÁDABA

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a treinta de diciembre de dos mil trece, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 12:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste la Concejala doña María Castillo Elcano Andión, habiendo manifestado excusa para ello por encontrarse enferma.

No se halla presente al inicio de la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, el Concejal don Francisco Javier Sesma Garnica, quien ha manifestado excusa para ello.

Asiste también el Interventor municipal, DON JULIO IRIBARREN MAESTRO, para intervenir en diversos puntos del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto 12º del Orden del Día.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013 (acta número 12/2013).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 28 de noviembre de 2013, acta número 12/2013, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 28 de noviembre de 2013, acta número 12/2013, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

### **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, desde el día 25 de noviembre de 2013: van de la Resolución número 85/2013, de 25/11/2013, a la número 87/2013, de fecha 23/12/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

### **3) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 1/2013 del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

Informa la Señora Alcaldesa de que la modificación presupuestaria número 1/2013 fue aprobada inicialmente en la sesión celebrada el día 18/12/2013 por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Se da cuenta a los corporativos del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 1/2013 del presupuesto del año 2013 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de

Arga y del informe de Intervención emitido al respecto el día 16 de diciembre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2013:  
ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE  
ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE  
ARGA**

**A) Hechos. Sobre los gastos.**

Que el gasto probable a ejecutar de la partida 312-1310104 SALARIOS CUIDADORES va a ser 10.000,00 euros más de los presupuestados, debido a diversas razones.

Que el gasto probable a ejecutar de las partidas 312-213 REPARACIÓN DE MAQUINARIA y 312-22111 PRODUCTOS HIGIENE PERSONAL, van a ser 3.000,00 euros, cada una de las partidas, más de los presupuestados.

**B) Hechos. Sobre los ingresos.**

Que se han devengado ya los ingresos de las cuentas 33010 CUOTAS DE RESIDENTES y 451 INBS-CONCIERTO ESTANCIAS para el ejercicio 2013.

Que las cantidades reconocidas superan en más de 16.000,00 euros a las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto de 2013, por lo que se pueden considerar "mayores ingresos". Que se pueden considerar como "efectivamente recaudados" dichos ingresos, habida cuenta que la ANAP responde de los impagados.

**C) Respecto a los "suplementos de crédito".**

Que estamos ante un "Suplemento de crédito", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

***Artículo 36. Financiación.***

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente...”

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

**Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

(...)

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990.

**Artículo 34. Informe de Intervención.**

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor.

Por lo que **INFORMO:**

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente:

**ALZAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 1-312-1310104 SALARIO CUIDADORAS

Importe: 10.000,00 €

Cuenta: 1-312-213 REPARACIÓN DE MAQUINARIA

Importe: 3.000,00 €

Cuenta: 1-312-22111 PRODUCTOS HIGIENE  
PERSONAL

Importe: 3.000,00 €

**ALZAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 1-451 I.N.B.S. CONCIERTO PLAZAS  
ESTANCIAS

Importe: 16.000,00 Euros

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas quedan así:

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP° INICIAL	MODIFIC.	PRESUP° DEFINITIVO
1-312- 1310104	SALARIO CUIDADORAS	207.336,21	10.000,00	217.336,21
1-312-213	REPARACIÓN MAQUINARIA	1.599,62	3.000,00	4.599,62
1-312-22111	PRODUCTOS HIGIENE PERSONAL	512,50	3.000,00	3.512,50
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>16.000,00</b>	
1-451	I.N.B.S. CONCIERTO PLAZAS ESTANCIAS		16.000,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>16.000,00</b>	

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

A la vista del informe emitido por el Señor Interventor.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria suficiente para las partidas 1-312-1310104 SALARIOS CUIDADORAS, 1-312-213 REPARACIÓN DE MAQUINARIA y 1-312-22111 PRODUCTOS HIGIENE PERSONAL.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone el Señor Interventor es un “SUPLEMENTO DE CRÉDITO” que viene regulado en los artículos 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 10 marzo 1995, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes:

1.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1/2013 del presupuesto del año 2013 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga por “Suplemento de crédito”, tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, con el resumen siguiente:

#### **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2013**

Gastos:

- Suplemento de crédito:

Capítulo 1: Incremento de 10.000,00 euros.

Capítulo 2: Incremento de 6.000,00 euros.

Total incremento de gasto: 16.000,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 4: Incremento de 16.000,00 euros.

Total ingresos: 16.000,00 euros.

2.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal.

3.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 1/2013 del presupuesto del año 2013 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

#### **4) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 2/2013 del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

Informa la Señora Alcaldesa de que la modificación presupuestaria número 2/2013 fue aprobada inicialmente en la sesión celebrada el día 18/12/2013 por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

Se da cuenta a los corporativos del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 2/2013 del presupuesto del año 2013 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y del informe de Intervención emitido al respecto el día 16 de diciembre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2013:  
ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE  
ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE  
ARGA**

**A) Hechos.**

Que ha sido necesario hacer una inversión en dos camas articuladas, con colchón y barandillas. Se han comprado a Cesaraugusta Medical, S.L., y el importe de la factura 2688, de 17-09-2031, ha sido de 1.766,60 euros.

**B) Sobre el Presupuesto.**

Que el presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto de 2013.

Que no hay ninguna cantidad presupuestada para la partida 1-312-625 MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ENSERES.

**C) Sobre los ingresos.**

Que se han devengado ya los ingresos de las cuentas 33010 CUOTAS DE RESIDENTES y 451 INBS-CONCIERTO ESTANCIAS para el ejercicio 2013.

Que las cantidades reconocidas superan en más de 1.800,00 euros a las cantidades inicialmente previstos en el presupuesto de 2013, por lo que se pueden considerar "mayores ingresos". Que se pueden considerar como "efectivamente recaudados" dichos ingresos, habida cuenta que la ANAP responde de los impagados.

**D) Respecto a los "créditos extraordinarios".**

Que estamos ante un "Crédito extraordinario", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y más específicamente, ante un crédito extraordinario "para gastos de inversión", regulado en el artículo 36.4 del citado Decreto Foral.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

**“Artículo 36. Financiación.**

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*
  - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
- (...).”*

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

**“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

*1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:*

- A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- (...)*

*2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.*

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

*Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.*

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con “mayores ingresos”:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 1-312-625 MOBILIARIO, EQUIPO OFICINA Y ENSERES

Importe: 1.800,00 €

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 1-451 I.N.B.S. CONCIERTO PLAZAS ESTANCIAS

Importe: 1.800,00 €

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFI CACIÓN	PPTO. DEFINIT.
1-312-625	MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ENSERES	0,00	1.800,00	1.800,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>1.800,00</b>	
1-451	I.N.B.S. CONCIERTO PLAZAS ESTANCIAS		1.800,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>1.800,00</b>	

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**".

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria para el gasto previsto.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la modificación presupuestaria que propone el Interventor es un "CRÉDITO EXTRAORDINARIO" que viene regulada en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 10 marzo 1995, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco concejales presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2013 del presupuesto del año 2013 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga por "Crédito Extraordinario", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
1-312-625	MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ENSERES	0,00	1.800,00	1.800,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>1.800,00</b>	
1-451	I.N.B.S. CONCIERTO PLAZAS ESTANCIAS		1.800,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>1.800,00</b>	

<b>RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2013</b>
---

Gastos:

Capítulo 6: Incremento de 1.800,00 euros.

Total modificación por crédito extraordinario: 1.800,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 4: Incremento de 1.800,00 euros.

Total ingresos: 1.800,00 euros.

**SEGUNDO.-** Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

**TERCERO.-** Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 2/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**5) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 7/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 7/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 12 de

diciembre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2013:  
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**A) Respecto a la modificación presupuestaria 9-2012.**

Que en la modificación presupuestaria nº 9 del ejercicio 2012 se dio cobertura presupuestaria a la partida 1-531-621 INSTALACIÓN RIEGO PARCELAS CANAL DE NAVARRA, conforme al valor del proyecto que en Diciembre de 2012 nos trajo INTIA. En este nuevo valor, se cifraba un coste total del proyecto de 156.512,19 euros (Presupuesto de Ejecución por Contrata, incluyendo BI, GG e IVA), del cual correspondía pagar el 50% (. Se consideró que el gasto del ejercicio 2012 iba a ascender a 74.224,41 euros, y que en el 2013 se iban a pagar 4.031,69 euros.

Que de forma simultánea se aprobó una modificación inicial del proyecto de gasto, que inicialmente estaba presupuestado en 70.000,00 euros, y quedando en 77.138,89 euros:

<b>GASTOS</b>					
2008	2011	2012	2013	2014	TOTAL
22.857,40	25.255,73	74.224,41	4.031,69	0,00	126.369,23
<b>INGRESOS</b>					
2008	2011	2012	2013	2014	TOTAL
0,00	0,00	10.102,29	23.476,83	15.651,22	49.230,34
					<b>COSTE NETO TOTAL...</b>
					<b>77.138,89</b>
					<b>COSTE INICIAL...</b>
					<b>70.000,00</b>
					<b>Incremento global del coste (M. P. 9-2012)...</b>
					<b>7.138,89</b>

**B) Respecto a la liquidación final.**

Que ya han terminado las obras y el INTIA ha traído la liquidación definitiva, mediante una carta de 12 de junio de 2013, y que fija el coste final en 171.767,39 euros, del cual nos correspondería un pago del 50%, es decir, 85.883,68 euros.

Que ya se pagaron 74.224,41 euros, por lo que se necesita un pago adicional de 11.659,27 euros.

**C) Respecto a otros gastos adicionales.**

Que han sido necesarios hacer unos drenajes y una aportación de grava a una finca, trabajos que han sido realizados por Excavaciones Cruz, por importe de 338,80 euros, y por Amalaster, por importe de 1.668,32 euros.

**D) Respecto a la dotación presupuestaria para 2013.**

Que el presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto General del año 2013.

Que no se presupuestó nada, ni se ha incorporado ninguna cantidad.

Que se necesita una dotación presupuestaria de 15.000,00 euros.

**E) Respecto a la evolución del proyecto de gasto.**

Que se ha modificado ligeramente el proyecto de gasto.

**F) Respecto a la financiación.**

Que en Marzo de 2013 se solicitó la subvención del 15% por "haber adjudicado las fincas a explotaciones agrarias prioritarias", pero a fecha de hoy no se ha cobrado, y no se prevé cobrar esa cantidad en 2013.

Que después de la última modificación presupuestaria, queda un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de 41.262,66 euros, por lo que utilizamos 15.000,00 euros para financiar la modificación, y quedan disponibles 26.262,66 euros.

**G) Respecto a los "créditos extraordinarios".**

Que estamos ante un "Crédito extraordinario", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

**"Artículo 36. Financiación.**

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

*a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,*

*b) con nuevos o mayores ingresos...*

*c) mediante anulaciones o bajas de crédito...*

*...*

*4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los*

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

*recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito.*

*(...).*”

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

**“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

*1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:*

*A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.*

*(...)*

*2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.*

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

*Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.*

Por lo que **INFORMO:**

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con recurso al remanente de tesorería:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 1-531-62101 INSTALACIÓN RIEGO  
 PARCELAS CANAL NAVARRA... 15.000,00 Euros  
**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS:**  
 15.000,00 Euros

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA  
 GASTOS GENERALES... 15.000,00 Euros

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE  
 INGRESOS: 15.000,00 Euros**

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas  
 quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFIC.	PPTO. DEFINIT.
531-62101	ASPERSIÓN EN PARCELAS REGABLES CANAL DE NAVARRA	0,00	15.000,00	15.000,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>15.000,00</b>	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	15.000,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>15.000,00</b>	

**Segundo.** Dejar pendiente la modificación del proyecto de  
 gasto.

**Tercero.** Que la aprobación de la presente modificación  
 presupuestaria corresponde al PLENO DE LA  
 CORPORACIÓN”.

El Concejal don Victorio Tápiz Escoda solicita alguna  
 aclaración respecto de la modificación presupuestaria cuya  
 aprobación se propone y el Señor Interventor realiza las  
 explicaciones correspondientes.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el  
 Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria para el gasto  
 previsto.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la  
 modificación presupuestaria que propone el Interventor es un  
 “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” que viene regulada en los artículos  
 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que  
 desarrolla la Ley Foral 10 marzo 1995, de Haciendas Locales de  
 Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco concejales presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 7/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga de "Crédito Extraordinario", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFIC.	PPTO. DEFINIT.
531-62101	ASPERSIÓN EN PARCELAS REGABLES CANAL DE NAVARRA	0,00	15.000,00	15.000,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>15.000,00</b>	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	15.000,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>15.000,00</b>	

**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2013**

Gastos:

Capítulo 6: Incremento de 15.000,00 euros.

Total modificación por crédito extraordinario:  
15.000,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales: 15.000,00 euros.

Total ingresos: 15.000,00 euros.

**SEGUNDO.**- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

**TERCERO.**- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 7/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**6) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 8/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 8/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 12 de diciembre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2013:  
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**“A) Respecto a los hechos.**

Que queremos convertir en tierra apta para instalar regadío un terreno en el centro de la finca 2-813, en lo que actualmente es un vertedero. Que para ello, Excavaciones Elcano Sesma ha hecho unos trabajos de movimiento de tierra por importe de 2.885,85 euros (IVA incluido), en base a la factura número 24-2012.

Que dicho terreno, de una extensión de una hectárea aproximada, se podría arrendar como mayor superficie de la finca, y por lo tanto se obtendría un mayor ingreso económico cada año.

Que queda por determinar quién va a instalar los aspersores y la posibilidad de subvención.

**B) Respecto a la dotación presupuestaria para 2013.**

Que el presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto General del año 2013.

Que no existe ninguna dotación presupuestaria para la partida 531-62102 AMPLIACIÓN ASPERSIÓN PARCELAS CANAL DE NAVARRA.

Que se necesita una dotación presupuestaria de 3.000,00 euros.

**C) Respecto a la financiación.**

Que después de la última modificación presupuestaria, queda un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de 26.262,66 euros, por lo que utilizamos 3.000,00 euros para financiar la modificación, y quedan disponibles 23.262,66 euros.

**D) Respecto a los “créditos extraordinarios”.**

Que estamos ante un “Crédito extraordinario”, tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

**“Artículo 36. Financiación.**

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- c) mediante anulaciones o bajas de crédito...

...

4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito.

(...).”

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

**“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito....

(...)

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con recurso al remanente de tesorería:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 1-531-62102 AMPLIACIÓN ASPERSIÓN  
PARCELAS CANAL NAVARRA

Importe: 3.000,00 Euros

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS:**

3.000,00 Euros

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

Cuenta: 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Importe: 3.000,00 Euros

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

3.000,00 Euros

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
531-62102	AMPLIACIÓN ASPERSIÓN PARCELAS CANAL DE N.	0,00	3.000,00	3.000,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>3.000,00</b>	
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	3.000,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>3.000,00</b>	

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

El Concejal don Victorio Tápiz Escoda solicita alguna aclaración respecto de la modificación presupuestaria cuya aprobación se propone y el Señor Interventor realiza las explicaciones correspondientes.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria para el gasto previsto.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la modificación presupuestaria que propone el Interventor es un “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” que viene regulada en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 10 marzo 1995, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco concejales presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 8/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga de "Crédito Extraordinario", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
531-62102	AMPLIACIÓN ASPERSIÓN PARCELAS CANAL DE N.	0,00	3.000,00	3.000,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>3.000,00</b>	
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	3.000,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>3.000,00</b>	

### **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2013**

Gastos:

Capítulo 6: Incremento de 3.000 euros.

Total modificación por crédito extraordinario:  
3.000,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales: 3.000,00 euros.

Total ingresos: 3.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría

municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

**TERCERO.**- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 8/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**7) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 9/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 9/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 12 de diciembre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2013:  
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**“A) Respecto a los hechos.**

Que el camino que va de Miranda de Arga a Falces sufrió daños considerables durante las lluvias del invierno 2012-2013.

Que como consecuencia, se contrató a ACER AGROFORESTAL, S.L. para que redactara la memoria técnica de las reparaciones a realizar. El coste de los honorarios ascendió a 1.185,97 euros, según su factura J-8 de 20-07-2013.

Que se contrató a EXCAVACIONES ELCANO SESMA, S.L. para que realizara los trabajos incluidos en dicha memoria técnica. Que el coste de dichos trabajos ascendió a 11.998,11 euros, según su factura 42, de 24-04-2013.

Que se redactó ya la correspondiente Certificación Final de Obra, por lo que el gasto total ascendió a 13.184,08 euros.

### **B) Respecto a la dotación presupuestaria para 2013.**

Que el presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto General del año 2013.

Que no existe ninguna dotación presupuestaria para la partida 531-60102 RESTITUCIÓN CAMINO DE MIRANDA DE ARGA A FALCES.

Que se necesita una dotación presupuestaria de 13.183,68 euros.

### **C) Respecto a la financiación.**

Que mediante Orden Foral 431/2013, de 19-11-2013, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, dicha obra ha sido incluida en el Plan Ordinario de Inversiones Locales para el período 2009-2012, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 13.183,68 euros, y una subvención máxima –con carácter provisional- de 9.225,17 euros, equivalentes al 70%.

Que es posible que recibamos una subvención adicional por parte del Estado.

Que después de la última modificación presupuestaria, queda un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de 23.262,66 euros, por lo que utilizamos 3.958,91 euros para financiar la modificación, y quedan disponibles 19.303,75 euros.

### **D) Respecto a los “créditos extraordinarios”.**

Que estamos ante un “Crédito extraordinario”, tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

#### **“Artículo 36. Financiación.**

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

*a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

b) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

c) mediante anulaciones o bajas de crédito...

...

4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito.

(...)."

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

**“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito....

(...)

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con “nuevos ingresos” y con “recurso al remanente de tesorería”:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 1-531-60102 RESTITUCIÓN CAMINO MIRANDA A FALCES

Importe: 13.184,08 Euros

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS:**

13.184,08 Euros

### **ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 75539 SUBVENCIÓN RESTITUCIÓN CAMINO  
MIRANDA-FALCES

Importe: 9.225,17 Euros

Cuenta: 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA  
GASTOS GENERALES

Importe: 3.958,91 Euros

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE INGRESOS:**  
13.184,38 Euros

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PPTO. INICIAL</b>	<b>MODIFI CACIÓN</b>	<b>PPTO. DEFINIT.</b>
531- 60102	RESTITUCIÓN CAMINO MIRANDA A FALCES	0,00	13.184,08	13.184,08
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>13.184,08</b>	
75539	SUBV. RESTITUCIÓN CAMINO MIRANDA- FALCES	0,00	9.225,17	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	3.958,91	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>13.184,08</b>	

**Segundo.** Crear el proyecto de gasto, con los porcentajes de financiación derivados de esta modificación, y con fecha de finalización fijada en el 31-12-2014.

**Tercero.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

El Señor Secretario informa de que hoy se ha recibido la Resolución 801/2013, de 20/12/2013, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el gasto final financiable correspondiente a las obras denominadas “Camino Miranda-Falces. Lluvias torrenciales junio 2013” del Ayuntamiento de Miranda de Arga, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, se establece la aportación definitiva y se abonan al mismo 9.225,17 euros como pago total del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra).

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria para el gasto previsto.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la modificación presupuestaria que propone el Interventor es un "CRÉDITO EXTRAORDINARIO" que viene regulada en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 10 marzo 1995, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco concejales presentes:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 9/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga de "Crédito Extraordinario", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFI CACIÓN	PPTO. DEFINIT.
531- 60102	RESTITUCIÓN CAMINO MIRANDA A FALCES	0,00	13.184,08	13.184,08

<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>13.184,08</b>	
75539	SUBV. RESTITUCIÓN CAMINO MIRANDA- FALCES	0,00	9.225,17	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	3.958,91	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>13.184,08</b>	

### **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2013**

Gastos:

Capítulo 6: Incremento de 13.184,08 euros.

Total modificación por crédito extraordinario:  
13.184,08 euros.

Ingresos:

Capítulo 7: Incremento de 9.225,17 euros.

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos  
generales: 3.958,91 euros.

Total ingresos: 13.184,08 euros.

**SEGUNDO.**- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

**TERCERO.**- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 9/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**8) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 10/2013 del**

## Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 10/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 23 de diciembre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2013:  
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**A) Respecto a los hechos (insuficiencia de crédito).**

Que por diversos motivos se necesita incrementar la dotación presupuestaria de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DOT. ACTUAL	EJECUTADO	AUMENTO
311-465	Servicio Social de Base	12.815,24	15.000,00	3.000,00
432-13101012	Contratos Empleo Social Protegido	19.397,28	20.193,87	3.000,00
452-1310101	Contratación socorristas	19.084,74	19.815,30	1.000,00
433-211	Reparaciones alumbrado público	4.391,74	12.746,30	8.000,00
531-1310104	Salario Peón Monte Bajo	15.225,00	17.129,88	5.000,00
613-22608	Agencia Ejecutiva	329,56	1.093,56	1.500,00
			<b>TOTAL...</b>	<b>21.500,00</b>

Que se necesita incrementar la dotación presupuestaria con el objetivo de no romper la bolsa de vinculación.

**B) Respecto a los hechos (excedentes de crédito).**

Que se pueden transferir 21.500,00 euros de crédito de las siguientes cuentas, sin verse perjudicada la provisión de los distintos servicios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DOT. ACTUAL	EJECUTADO	AUMENTO
1-011-31101	INTERESES ANTICIPO COSECHA VALDEVILLOCO	5.000,00	2.068,87	2.000,00
1-011-31104	INTERESES PRÉSTAMO SALA CULTURA	9.014,38	3.898,72	5.000,00
1-011-91303	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO SALA CULTURA	13.781,03	1.709,41	10.000,00
1-222-60101	SEÑALIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS	1.025,15	0,00	1.000,00
1-444-22701	LIMPIEZA VIARIA POR EMPRESA	21.080,76	17.567,30	3.500,00
			<b>TOTAL...</b>	<b>21.500,00</b>

Que las bolsas de vinculación afectadas no van a tener problemas de cobertura.

**C) Respecto a la “transferencia de créditos”.**

Que este es un caso claro de “Transferencia de crédito”, tal y como vienen reguladas en los artículos 41-43 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

*“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.*

*1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:*

*...*

*b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando tanto las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*

*...*

*2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el*

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

*acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.*

Que el artículo 34 del citado Decreto Foral establece:

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

*Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.*

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente:

**BAJAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuentas: **VARIAS**  
Importe: **21.500,00 euros.**

**ALZAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuentas: **VARIAS**  
Importe: **21.500,00 euros.**

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**”.

A la vista del informe emitido el día 23 de diciembre de 2013 por el Señor Interventor.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone el Señor Interventor es una “TRANSFERENCIA DE CRÉDITO” que viene regulada en los artículos 41-43 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco concejales presentes:

1.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 10/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por “Transferencia de crédito”, tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, con el resumen siguiente:

#### **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2013**

Gastos:

Bajas en el presupuesto de gastos: 21.500,00 euros.

Alzas en el presupuesto de gastos: 21.500,00 euros.

2.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal.

3.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 10/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Siendo las 12 horas y 50 minutos se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, el Concejales don Francisco Javier Sesma Garnica.

### **9) Aprobación inicial, si procede, de las tasas para el año 2014 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

Informa la Señora Alcaldesa de que en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013 por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga se aprobaron inicialmente las tasas para el año 2014 del referido Organismo Autónomo.

Las tasas para los residentes asistidos las fija el Gobierno de Navarra y, por tanto, el problema se plantea con las tasas para los residentes calificados como válidos.

**SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013**

Se ha facilitado a los corporativos un documento con la propuesta de tasas para válidos, semiválidos y semidependientes, y para estancias diurnas.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de 18 de diciembre de 2013 del Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, aprobando inicialmente las tasas que regirán en dicha Residencia en el ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, con los importes siguientes:

**PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS  
VIRGEN DEL CASTILLO**

**TASAS PARA EL AÑO 2014**

ASISTIDOS	1.931,00 €
VÁLIDOS	957,00 €
SEMIVÁLIDOS	1.269,00 €
SEMIDEPENDIENTES	1.600,00 €
ESTANCIAS DIURNAS: Tasa día	De 10 a 50 € (*)

(\*)

**ESTANCIAS DIURNAS**

**PLAZA ASISTIDA**

Medio día (10,30 – 14,30 h.)	30 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	40 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	50 €

**PLAZA ASISTIDA**

Medio día (10,30 – 14,30 h.)	10 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	15 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	25 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás legislación concordante, el expediente se someterá a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda que en la publicación de la aprobación definitiva se indique que las tasas diurnas irán de 10 a 50 euros dependiendo del tipo de plaza, asistida o válida y la duración diaria de la atención.

## **10) Acuerdo, si procede, de ratificación del destino del remanente de tesorería del año 2012.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos del contenido del informe de intervención número 20/2013 sobre el “Desino del Remanente de Tesorería de 2012” que transcrito literalmente dice como sigue:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN 20/2013**

**OBJETO:** DESTINO REMANENTE DE TESORERÍA DE 2012.

#### **ANTECEDENTES**

##### **A) Sobre el destino del remanente de tesorería de 2012. Legislación aplicable.**

Que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 32 lo siguiente:

##### **Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.**

*En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.*

Que la disposición septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, establece lo siguiente:

##### **Septuagésima cuarta.** Regulación del destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales.

*Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.*

Que a fecha de hoy no hay ninguna otra norma legal relativa al mencionado artículo 32.

**B) Sobre el destino del remanente de tesorería de 2013. Modificaciones posibles de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

Que la Nota Informativa emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha 4 de julio de 2013, sobre la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de EPSF, (1) define el concepto "superávit" y (2) añade una Disposición Adicional Sexta relativa al destino del superávit presupuestario en los años 2013 y 2014, estableciendo bajo algunas condiciones (que se cumplen en el caso de Miranda de Arga" que "...se podría destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión, ésta sea financieramente sostenible....".

Que este Anteproyecto ya se ha convertido en Proyecto de Ley.

Que la Circular 12-2013 de la Federación Española de Municipios y Provincias explica el anteproyecto anterior.

Que la Nota Informativa 3-2013 del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de fecha 18 de julio de 2013, tras examinar la Nota Informativa ya comentada del MINHAP, concluye lo siguiente:

*"De acuerdo con esta disposición, el destino del superávit sigue siendo con carácter primordial la reducción del endeudamiento neto. No obstante, para los ejercicios 2013 y 2014, se flexibiliza su destino en el caso de aquellas entidades que cumplan los **requisitos** que se mencionan a continuación, derivados de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 y 2013, respectivamente:*

*-Deuda viva a 31 de diciembre, no supere el límite establecido en la normativa reguladora y que actualmente se encuentra en el 110% de los ingresos corrientes.*

*-Exista capacidad de financiación calculado según el apartado anterior.*

*-Remanente de tesorería para gastos generales positivo.*

*-Y para el 2014 además, que el período medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.*

*En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado,*

Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Destino:

1. Se tomará el menor importe entre el superávit según criterios de contabilidad nacional o el remanente de tesorería positivo para gastos generales.

2. La magnitud anterior se irá destinando sucesivamente a los siguientes fines:

a) A la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior (cancelación de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto").

b) A la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes en aquella cantidad que evite que la Entidad local incurra en déficit según contabilidad nacional en cada uno de los ejercicios 2013 (en el que se destinará el saldo generado en 2012) y 2014 (en el que se destinará el saldo generado en 2013), y si así lo decide la entidad local, el importe positivo restante se podrá destinar a:

- La financiación de inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil. Mediante ley, se determinarán los requisitos formales y los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible. Por el momento se desconoce el contenido de esta ley.

- En el caso de que no se aplique, total o parcialmente, el destino anterior, se deberá aplicar la cuantía restante a amortización adicional de operaciones de endeudamiento.

### **C) Sobre los datos de la liquidación del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2012 se situó en 239.244,12 euros, si bien esta cifra es engañosa ya que 196.325,51 euros eran el "saldo disponible del crédito para financiar la sala cultural polivalente", por lo que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ascendía realmente a 42.918,61 euros.

Que el superávit presupuestario del ejercicio 2012 ascendió a 206.268,47 euros, si bien esta cifra también es engañosa, pues en 2012 se recaudó mucho más dinero de lo habitual en las partidas correspondientes a los ingresos de Monte Bajo.

Que la Resolución de Alcaldía 47/2013, de 16 de julio, basada en un informe previo de esta Intervención, empleó un importe de 197.981,46 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar la Incorporación de remanentes de crédito de 2012 (modificación presupuestaria 1-2013).

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

En consecuencia, quedan 41.262,66 euros pendientes de asignar, cantidad que coincide básicamente con el remanente real de 42.918,61 euros antes explicado.

**D) Sobre las consecuencias.**

Que la aplicación rígida de la ley, detallada en el expositivo primero, obliga al Ayuntamiento de Miranda de Arga a “amortizar de forma anticipada a Caja Rural el préstamo de la reforma de la sala de cultura, por importe de 41.262,66 euros”.

Por lo que **INFORMO:**

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga debe aprobar el destino del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2012, que asciende a 41.262,66 euros (tras hacer los ajustes explicados en el expositivo c), a la amortización anticipada de préstamo de Caja Rural”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2012, que asciende a 41.262,66 euros (tras hacer los ajustes explicados en el expositivo c), a la amortización anticipada de préstamo de Caja Rural.

Informa el Señor Interventor de que el acuerdo adoptado supone que habrá que proceder a tramitar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, financiada con “recurso al remanente de tesorería”.

**11) Aprobación, si procede, de imposición de impuestos, tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2014 y modificación de Ordenanzas por actualización de tarifas.**

La Señora Presidenta propone al Pleno que para el año 2014 se mantengan los mismos tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales aprobados en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011 para el año 2012 y en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012 para el año 2013.

Convenientemente debatido el asunto por todos los corporativos **SE ADOPTA por unanimidad de los asistentes** el acuerdo literal siguiente:

## **Tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para 2014**

“El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, acuerda mantener para el año 2014 los mismos tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales aprobados para los años 2012 y 2013 en las sesiones plenarias de 28 de diciembre de 2011 y 28 de diciembre de 2012, como sigue:

1.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial Urbana del año 2014 el mismo tipo aprobado para 2013 del 0,2159 % del valor catastral neto.

2.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial Rústica el mismo tipo aprobado para 2013 del 0,80 % del valor catastral neto.

3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: como para el año 2013, tipo de gravamen del 3 % del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras, con exclusión de la base imponible del impuesto de los honorarios técnicos, del beneficio industrial y gastos generales e I.V.A.

4.- Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en el año 2014.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra).

6.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se fija el porcentaje anual del 2,2 señalado en la escala del artículo 175 de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, y el tipo del 8,7486 % de la escala de gravamen a que hace referencia el artículo 176 de dicha Ley Foral.

7.- Aprovechamientos vecinales: Se mantendrán los precios aprobados para el año 2013.

8.- Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

9.- Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100 % del importe de los anuncios.

10.- Del mismo modo **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos mantener las mismas tarifas y tipos vigentes en el año 2013 para las Ordenanzas vigentes en la actualidad.

Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2014 y contra los mismos cabe interponer:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo.

b) Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo, o directamente este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo.

Se publicará anuncio de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de Navarra”.

**12) Aprobación inicial, si procede:**

**A) De la plantilla orgánica para el año 2014 de los funcionarios y de los empleados de régimen laboral al servicio del Ayuntamiento y de los empleados de régimen laboral del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

**B) Del Presupuesto General Único para el año 2014 y de las bases de ejecución: comprende el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

Informa el Señor Secretario a la corporación de que los dos asuntos se someten a debate del Pleno de forma simultánea y conjunta y debe adoptarse acuerdo de aprobación de forma conjunta respecto de la plantilla orgánica y del Presupuesto General Único para 2014.

**A) PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2014 DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS EMPLEADOS DE RÉGIMEN LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS EMPLEADOS DE RÉGIMEN LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA.**

Informa el Señor Secretario de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Interviene el Señor Interventor municipal, don Julio Iribarren Maestro, con permiso de la presidencia, informando de que la plantilla orgánica del año 2014 y el Presupuesto General del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2014 fueron aprobados inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de dicho Organismo Autónomo el día 18 de diciembre de 2013.

**RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA**

Se informa sobre el contenido del acuerdo adoptado por el Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, aprobando inicialmente la

plantilla orgánica para el año 2014 del personal laboral de dicho Organismo Autónomo, con efectos de 1 de enero de 2014.

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, informa de forma resumida acerca de la plantilla orgánica del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo.

En relación con la plantilla orgánica del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga informa de que en el presupuesto de 2014 se ha contemplado una subida salarial del 0,0 % y de que las cuentas son ajustadísimas: se han contemplado cero euros en inversiones.

El Señor Secretario informa a los asistentes sobre el contenido de su informe de fecha 20/12/2013, unido al expediente, y, en concreto, sobre el hecho de que con motivo de la aprobación de la plantilla orgánica de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, se informó a la corporación de que todo el personal del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo se halla contratado en interinidad hasta la provisión definitiva de las plazas y de que la mayor parte de las personas contratadas lo fue en el año 1998, hallándose ahora en situación de interinidad desde hace más de diez años y que lo procedente sería efectuar la convocatoria de las plazas con carácter fijo.

#### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

Se pasa a debatir a continuación sobre la plantilla orgánica de los funcionarios y de los empleados de régimen laboral al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Se recuerda a los corporativos presentes que en sesión plenaria celebrada el día 25/10/2013, se acordó remitir solicitudes de subvención al Servicio Navarro de Empleo (Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo), para el año 2014, respecto de proyectos de obra/servicio aprobados en dicha sesión y que son los siguientes:

#### **PROYECTO-1) “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE RIBERAS DEL RÍO ARGA Y BARRANCOS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES, COLOCACIÓN VALLADO EN FIESTAS Y OTROS”.**

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se contrataría para 5 meses a tres personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos preferentes.

#### **PROYECTO-2) “SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA Y SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2014”.**

##### **A.- SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2014**

Se contrataría a tres personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos preferentes, para el plazo de 3,5 meses, entre el 14/06/2014 y el 29/09/2014, mientras dure la campaña de verano de 2014 de las piscinas municipales,

##### **B.- SOCORRISTAS PARA LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2014 DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

Se contrataría a tres personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos preferentes, para el plazo de 3 meses, entre el 14/06/2014 y el 14/09/2014, mientras dure la campaña de verano de 2014 de las piscinas municipales,

Por ello se hace constar, respecto de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga, que se han contemplado como contratos temporales los correspondientes, respecto al primer proyecto de obra/servicio, a tres peones, y, respecto al segundo proyecto, los contratos de tres socorristas y de tres personas encargadas del servicio de portería y limpieza de las piscinas municipales en la campaña de verano de 2014.

El Señor Secretario recuerda nuevamente a la corporación que las dos personas que desempeñan tareas de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Miranda de Arga, doña Rosa Blanca Domínguez Oliva y doña Cristina Arconada Armendáriz, están contratadas mediante contratos de obra o servicio y que procede regularizar la situación de ambas.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta que se quedó en hablar después de las Navidades para determinar qué contratos se realizarían, complementos que se asignarían, etc.

Se registran diversos comentarios al respecto.

**B) PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2014 Y BASES DE EJECUCIÓN: COMPRENDE EL DEL AYUNTAMIENTO Y EL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA.**

La Señora Alcaldesa informa a los corporativos de que el Presupuesto General del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2014 ha sido aprobado inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 18 de diciembre de 2013.

Disponen los corporativos de fotocopias del Presupuesto General Único para el año 2014.

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, explica a los corporativos asistentes el contenido del Presupuesto General Único para el año 2014, comenzando por el Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y finalizando por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Interviene el Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz preguntando si habrá subida salarial en el año 2014 para el personal de la Residencia.

Contestan la Señora Alcaldesa y el Señor Interventor que han informado desde los sindicatos que se prevé que no haya subida salarial para este año.

*“Don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz manifiestan que les parece bien que este año se les haya llamado para participar en la preparación de los presupuestos y que van a votar a favor de su aprobación”.*

*(Este último párrafo se redacta con este texto por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 7 de febrero de 2014)”.*

Debatido convenientemente el asunto la Señora Alcaldesa somete a la aprobación del Pleno la aprobación conjunta de la plantilla orgánica y del Presupuesto General Único del año 2014 y **SE ACUERDA** por unanimidad de los seis concejales asistentes:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2014.**

**SE ACUERDA** aprobar inicialmente, para el año 2014, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, así como las respectivas Ofertas Públicas de Empleo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme al acuerdo literal siguiente que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, adopta los acuerdos que se transcriben más adelante de aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y la Oferta pública de empleo para 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio de 2014, con las plazas y titulares, junto con las relaciones complementarias del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento, como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2014**

*Plantilla orgánica del personal funcionario*

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

Puesto de trabajo: Secretario. Número: 1. Nivel: A. Complementos: Puesto de trabajo, 13,72 por ciento; Incompatibilidad, 35 por ciento-. Forma de provisión: Concurso oposición.

Puesto de trabajo: Subalterno Servicios Múltiples. Número: 1. Nivel: E. Complementos: 15 por ciento (D.F. 19/1995); Puesto de trabajo, 3,21 por ciento (D.F. 19/2008). Forma de provisión: Concurso oposición. Vacante.

*Relación del personal funcionario*

Gamboa Baztán, Alfonso Carlos. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario.

Los contratos están sujetos al Acuerdo Colectivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto el personal funcional del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Acuerdo Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

*Plantilla orgánica del personal laboral fijo*

Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 46,69 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición. Vacante.

Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 53,65 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición.

*Relación del personal laboral fijo*

Ibáñez López, Francisco. Denominación puesto: Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples. Situación: Activo, jornada completa (Fecha de ingreso: 20-4-2006; reconocimiento de antigüedad: 14-6-2003).

*Plantilla orgánica del personal laboral temporal*

Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 37,99 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato por obra o servicio. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 27,99 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato por obra o servicio. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

Contrato temporal de subalterno de servicios múltiples. Nivel E.

Contrato temporal de peón de brigada. Nivel E.

Contrato temporal de oficial de servicios múltiples. Nivel D.

**CONTRATOS DEPENDIENTES DE LA SUBVENCIÓN QUE CONCEDA EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.**

Peones: Tres plazas dependientes de la subvención que conceda el Servicio Navarro de Empleo. Contratos de trabajo de duración determinada de interés social. Vacante. Sistema de ingreso: artículo 42. Condiciones de ejercicio: en función de los trabajos a realizar.

Socorristas: Tres plazas dependientes de la subvención que conceda el Servicio Navarro de Empleo, durante la temporada de verano de junio a septiembre. Contratos de trabajo de duración determinada de interés social. Vacante. Sistema de ingreso: artículo 42.

Servicio portería y limpieza de las piscinas municipales: Tres plazas dependientes de la subvención que conceda el Servicio Navarro de Empleo, durante la temporada de verano de junio a septiembre. Contratos de trabajo de duración determinada de interés social. Vacante. Sistema de ingreso: artículo 42.

*Relación del personal laboral temporal*

Domínguez Oliva, Rosa Blanca. Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo: contrato por obra o servicio.

Arconada Armendáriz, Cristina. Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo: contrato por obra o servicio.

Esteban Aldave, Antonio. Contrato por obra o servicio. Contrato temporal de oficial de servicios múltiples. Nivel D.

Los contratos están sujetos al Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto el personal laboral del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Convenio Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

**AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA**

*Interino en régimen administrativo*

Puesto de trabajo: Interventor. Número: 1. Nivel: B. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Puesto de trabajo: Interino en régimen administrativo. Acceso: Concurso Oposición. En Agrupación de servicios administrativos con Falces. Contratado: Iribarren Maestro, Julio. Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Arga: 27,20 %.

2º.- Aprobar la Oferta pública de empleo para el año 2014 del Ayuntamiento de Miranda de Arga:

*Oferta pública de empleo para 2014*

Contrato temporal de subalterno de servicios múltiples. Nivel E.

Contrato temporal de peón de brigada. Nivel E.

**SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013**

Peones: Tres plazas dependientes de la subvención que conceda el Servicio Navarro de Empleo. Contratos de trabajo de duración determinada de interés social. Vacante. Sistema de ingreso: artículo 42. Condiciones de ejercicio: en función de los trabajos a realizar.

Socorristas: Tres plazas dependientes de la subvención que conceda el Servicio Navarro de Empleo, durante la temporada de verano de junio a septiembre. Contratos de trabajo de duración determinada de interés social. Vacante. Sistema de ingreso: artículo 42.

Servicio portería y limpieza de las piscinas municipales: Tres plazas dependientes de la subvención que conceda el Servicio Navarro de Empleo, durante la temporada de verano de junio a septiembre. Contratos de trabajo de duración determinada de interés social. Vacante. Sistema de ingreso: artículo 42.

3º.- Aprobar inicialmente, para el año 2014, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

**RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE  
ARGA**

**PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2014**

*Personal laboral temporal*

- 1.- Directora: Trabajo a jornada completa.
- 2.- A.T.S.: Plaza número 1. Trabajo a jornada completa.
- 3.- Cocineras: Dos puestos de trabajo con jornada parcial de 25 horas semanales cada uno.
- 4.- Cuidadores/as: Siete (7) puestos de trabajo a jornada completa y cinco (5) a media jornada. Se ha establecido el orden para cubrir vacantes y realizar sustituciones en el futuro.

*Relaciones del personal laboral*

- 1.- Directora: Espejo Zuazo, Estíbaliz.
- 2.- A.T.S.: Flamarique Alfaro, Irene.
- 3.- Cocineras:
  - a) De Luis Esteban, María Asunción.
  - b) Ibáñez Echarri, María Carmen.
- 4.- a) Cuidadores/as a jornada completa:  
García Elorz, María Pilar  
Iradíel Ibáñez, María Teresa. En situación de excedencia por su cargo de Alcaldesa.  
Virto Tápiiz, María Carmen

Ibáñez Argaña, M<sup>a</sup> Visitación

Zabaleta Ibero, Silvina

Garayoa Ojer, Juana

Ibero Pérez, Ana María

Moreno Martínez, María José: cubre la plaza en situación de excedencia de M<sup>a</sup> Teresa Iradiel Ibáñez.

b) Cuidadoras a media jornada:

Luquin Suescun, Virginia

Vidarte Romano, Cristina

Sesma Alcalde, Amaya

Sesma Gil, Benita Flor

Ibero Etayo, Ana

Los contratos están sujetos al Convenio de Hostelería y se han suscrito hasta la provisión definitiva de las plazas (contratos en interinidad).

#### *Vacantes de personal laboral*

No hay ninguna vacante.

4º.- Aprobar la Oferta pública de empleo para el año 2014 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.

#### *Oferta pública de empleo para 2014*

No hay.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública”.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2014.**

1º.- **SE ACUERDA** aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2014, en el que se integran el presupuesto del propio Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga. El expediente contiene unas bases de ejecución de ambos presupuestos.

El resumen del presupuesto aprobado inicialmente es el siguiente:

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO  
PARA 2014**

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MIRANDA DE ARGA**

**GASTOS**

CAPÍTULOS		Créditos iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	412.500,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	554.063,18
3	GASTOS FINANCIEROS	15.733,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.586,98
6	INVERSIONES REALES	3.075,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	35.784,66
<b>TOTAL CRÉDITOS INICIALES DE GASTOS</b>		<b>1.069.743,95</b>

**INGRESOS**

CAPÍTULOS		Créditos iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	267.896,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	334.905,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.648,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	56.129,05
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL CRÉDITOS INICIALES DE INGRESOS</b>		<b>1.086.579,03</b>

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO RESIDENCIA DE  
ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO**

## **GASTOS**

CAPÍTULOS		Créditos iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	392.202,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	111.495,87
3	GASTOS FINANCIEROS	441,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.849,03
6	INVERSIONES REALES	0,00
<b>TOTAL CRÉDITOS INICIALES DE GASTOS</b>		<b>514.989,35</b>

## **INGRESOS**

CAPÍTULOS		Créditos iniciales
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	273.932,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.498,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	52,00
7	TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL CRÉDITOS INICIALES DE INGRESOS</b>		<b>515.482,04</b>

2º.- **SE ACUERDA** exponer el Presupuesto, las bases de ejecución y su expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, así como en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

**13 a 17) Se debate sobre diversas solicitudes de adjudicación de parcelas de 1,5 robadas en La Dehesa.**

**18) Propuesta de padres y madres para acondicionar un local juvenil para los jóvenes en la taska.**

Se repartieron a los corporativos fotocopias del escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento el día 9 de diciembre de 2013, firmado por varios

padres y madres interesados en que se ponga en marcha un local juvenil, en el que exponen que evaluando los locales ofrecidos por el Ayuntamiento consideran el más idóneo el local de “La Taska”, pese a la necesidad de la adecuación de un baño, que podría hacerse posteriormente a la apertura: solicitan el local para dicho fin.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que el día que se celebró la Comisión de Cultura le dijo a doña María Carmen del Río Artaso que se quedó en que dijeran los padres al Ayuntamiento cuáles serían las normas de funcionamiento, los horarios, uso del local, compromisos, etc. y que aquí tenían la llave del local a su disposición.

Doña María Carmen del Río Artaso le dijo que no se había celebrado una nueva reunión por parte de los padres y que ya les informaría.

Don José Miguel Cabañas Aoiz informa de que en la reunión que mantuvieron los padres quedaron en que se apuntaran los chavales interesados en acudir al local juvenil y que se han apuntado unos 35. Que parece que no se ha hecho una nueva reunión.

Don Francisco Javier Sesma Garnica comenta la posibilidad de que pudieran utilizar el local del antiguo bar de doña Josefina Sesma Beruete, contratándolo en alquiler o de otra forma.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, manifiesta que va a hablar con doña María Carmen del Río Artaso para recordarle lo que en su día se les informó a los padres.

### **19) Propuesta para hacer un club infantil en el bar de las piscinas.**

La Concejala doña Maite Ágreda Sádaba pregunta si es una propuesta personal y se le contesta que sí.

Se informa a los corporativos asistentes de que doña Ana M<sup>a</sup> Martínez Ezpeleta remitió el día 17 de diciembre de 2013 un correo electrónico en el que comenta que varias madres han hablado sobre la idea de abrir el bar de las piscinas con juegos para tratar de hacer un club para los fines de semana para los niños pequeños. Comenta que sería algo como el Club Infantil de Falces, en el que se hay una lista de padres apuntados que se van turnando para cuidar cada sábado,

domingo y festivos y formula alguna sugerencias sobre cómo podría funcionar el local infantil.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Doña Maite Ágreda Sádaba comenta que se habló sobre el asunto entre alguna madres pero que varias estaban en desacuerdo.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez informa de que le han dicho varias madres que no les interesa.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que le a decir a doña Ana M<sup>a</sup> Martínez Ezpeleta que se hagan cargo del asunto las madres que estén interesadas, y que traigan los datos de quiénes son los responsables con una propuesta de cómo va a funcionar, etc., lo mismo que en el caso del local juvenil.

## **20) Acuerdo sobre elaboración de ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales peligrosos.**

Informa el Señor Secretario que se han formulado diversas consultas verbales en relación con la autorización municipal para la tenencia de animales peligrosos y que sería conveniente que se aprobase una Ordenanza municipal que regulase dicha tenencia para disponer de reglamentación propia para la concesión de las autorizaciones correspondientes.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes que se elabore un borrador de ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales peligrosos para que pueda someterse a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

## **21) INFORMES DE ALCALDÍA.**

### **ARZOBISPADO DE PAMPLONA – ENCATASTRAMIENTO TORRE DEL RELOJ**

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que doña Marisa Murguiondo, de la empresa de mantenimiento catastral Servicios de Catastros de Navarra, S.L., informó de que desde el Arzobispado de Pamplona le habían contestado favorablemente en relación con la solicitud municipal de corrección del Catastro para que la Torre del Reloj pasara a figurar encatastrada a favor del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Que doña Marisa Murguiondo acudió a ver la Torre del Reloj para levantar el croquis catastral correspondiente y se lo remitirá al Arzobispado para

SESIÓN: 30 - DICIEMBRE - 2013

que lo firmen y se remita al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra para que se proceda a realizar la rectificación catastral precedente.

### **PUBLICACIÓN DE ACTAS EN PÁGINA WEB**

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que se han publicado en la página web del Ayuntamiento las actas de las sesiones de 25/10/2013 y 19/11/2013.

El Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz pregunta si se puede eliminar de la página web el enlace que aparece de miranda.es.

Se hablará con los técnicos de Niebla Informática para eliminar dicho enlace.

### **DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ARQUETA NAMBAN DE LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE MIRANDA DE ARGA**

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que en el Boletín Oficial de Navarra número 237, de 11 de diciembre de 2013, se publicó la Resolución 342/2013, de 29 de octubre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de un conjunto de 13 obras de laca de importación de los siglos XVI, XVII y XVIII, procedentes de Japón y del virreinato de Nueva España.

En dicha Resolución se indica que *“la Sección de Bienes Muebles y Registro del Patrimonio presenta informe proponiendo la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de los siguientes bienes: Arqueta Namban de la parroquia de la Asunción de Miranda de Arga (I.I.C. Navarra número 131), incluida en el Inventario General de Bienes Muebles con el código de anotación I-M-04-0001176-00000 (...)”*.

## **22) INFORMES DE COMISIONES.**

**Don José Miguel Cabañas Aoiz**

### **REUNIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE DEPORTES**

Informa el Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz de que acudió hace unos días a una reunión de la Mancomunidad de Deportes y les informaron de que se salía el Ayuntamiento de Olite.

Que la Mancomunidad de Deportes va a contratar monitores deportivos directamente en vez de contratar con una empresa.

Que el Gobierno de Navarra iba a dar menos dinero que el año anterior.

**ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

**Solicitudes de cambio catastral de Tipo y Clase de diversas parcelas y subparcelas rústicas.**

**23) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Don José Miguel Cabañas Aoiz**

**ESCASA SEÑAL WIFI EN EL PORTAL**

Comenta el Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz que hay tras realizarse la instalación de Zona Wifi hay una señal escasa en El Portal.

**SE ACUERDA** hablar con los técnicos de Niebla Informática, S.L. para que vengan a revisar la instalación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.